



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Difícil, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2.020)

REF: 2.017 – 00288.- EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, de SOCIEDAD CREZCAMOS S.A. contra LUIS ALEJANDRO PEÑA BAENA.

*Por ser procedente, se accede a la petición que hace el Demandante **JAIDER MAURICIO OSORIO SANCHEZ** (Gerente Representante) y, al efecto, se admite la Revocatoria de mandato que hace a la Dra. **LAURA FERNANDA LUQUE LANDAZABAL, CARLOS LENIN VELASQUEZ, Y, KELLY JOHANA URQUIJO MANOSALVA**, y, en su reemplazo se admite, reconoce y tiene como nuevo apoderado al Doctor **JOHN OSNEIDER JORDAN MONTIEL**, con las facultades y fines contenidos en el escrito poder, tal como lo dispone el artículo 76 C.G.P.*

Por Secretaría háganse las anotaciones y control de rigor.

NOTIFIQUESE, y, CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.